

Carta N° 179-2025/DE/COMEXPERU

Lima, 19 de junio de 2025

Congresista
IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de Servicios Públicos
Congreso de la República
Presente.-

Ref.: Texto Sustitutorio Dictamen de los Proyectos
de Ley N° 9973/2024-CR, 10183/2024-CR y
10486/2024-CR.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de expresar nuestra preocupación por la reciente aprobación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley de la referencia, en la Comisión que usted preside.

Al respecto, queremos señalar que el texto aprobado no refleja adecuadamente las inquietudes ni las propuestas técnicas planteadas en los proyectos acumulados que sirvieron de base para su elaboración. Tampoco fue resultado de un debate colectivo entre los congresistas miembros de la Comisión, ni sometido a un proceso de consulta con actores relevantes o técnicos especializados.

En particular, reiteramos nuestro rechazo a la incorporación de la frase:

“TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS ES DAÑINO PARA LA SALUD, LAS BEBIDAS DE ALTO GRADO ALCOHÓLICO TIENEN MAYOR IMPACTO NOCIVO.”

Esta formulación resulta técnicamente errónea y puede generar una interpretación equívoca entre los consumidores. Al respecto, debemos resaltar la eliminación de la frase “en exceso”, sin mayor evidencia que lo sustente, cuando (por el contrario) el consumo que debe desincentivarse es el excesivo. Precisamente, por ello, la frase de advertencia técnicamente correcta es “*TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO PARA LA SALUD*”. Dicha evaluación no se realizó ni en la sustentación del Dictamen, ni en el debate parlamentario correspondiente.

De otro lado, la consignación de una frase de advertencia que haga énfasis en el grado alcohólico supone un trato diferenciado en la industria que tampoco tiene sustento. Por ello, consideramos que la frase de advertencia debe ser igualitaria para toda la industria, por lo que la frase “*TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO PARA LA SALUD*” es la que debe consignarse.

Finalmente, nos preocupa que las principales problemáticas de salud pública relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en nuestro país —el consumo de alcohol adulterado

y la falta de educación del consumidor— no están siendo abordadas en este predictamen. Invitamos a considerar propuestas regulatorias que generen un impacto positivo, partiendo del conocimiento y la educación del consumidor.

Por todo lo expuesto, solicitamos a su despacho:

1. La revisión integral del Dictamen aprobado, a fin de asegurar que refleje un proceso transparente, participativo y técnicamente sólido.
2. Que se realice un análisis técnico más profundo de las implicancias del texto, con la participación activa de especialistas y representantes del sector involucrado.
3. Que cualquier propuesta orientada a modificar patrones de consumo se base en una caracterización precisa del comportamiento del consumidor, a fin de diseñar iniciativas focalizadas y efectivas.
4. Que se proponga una regulación razonable que promueva la educación del consumidor sobre el consumo responsable de alcohol, sin afectar la cadena formal de producción, distribución y comercialización.
5. Que se concentren los esfuerzos en generar disposiciones que puedan desincentivar el consumo ilegal o informal, con graves riesgos sanitarios para la población.

Reafirmamos nuestro compromiso con la protección de la salud pública y quedamos a disposición para colaborar en el desarrollo de una normativa alineada con la evidencia científica, la equidad regulatoria y el fortalecimiento de la industria formal del país. En ese sentido, solicitamos cordialmente una reunión para dialogar sobre estos temas y explorar soluciones constructivas de manera conjunta.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos
Director Ejecutivo